



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa por naturaleza de la Negociación.

MONTE PATRIA; 02 de Febrero de 2015.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N° 250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N° 7, letra l), que dice "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedido de materiales N° 32.864, de fecha 21.01.2015, emitido por SOCIAL - AUTOCONSUMO;
- Licitación 3000-112-L115, "ADQUISICION DE MANGA PLASTICA" SOCIAL, declarada desierta, ya que no se presentan ofertas; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.



DECRETO ALCALDÍCIO N° 1.312 .-

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación directa por naturaleza de la negociación al Proveedor **SOC. PLASTICOS LIMARI Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°** [redacted] por Adquisición de manga plástica con UV de 2 metros que abra a 4 mts. Con espesor de 0,12mm. Solicitado por SOCIAL – Autoconsumo.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$125.184.- (Ciento veinte y cinco mil ciento ochenta y cuatro pesos).
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 114.05.01.007, "Autoconsumo", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL

BBR/pab



ALCALDE (S)